

CIRCULAR N° 025
04 DE MARZO DE 2020

PARA: RECTORES DE LAS 254 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: DIRECTRIZ SOBRE DOTACIÓN

Cordial saludo, y los mejores deseos de éxitos en sus labores.

Teniendo en cuenta la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° c a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Me permito de manera respetuosa solicitar se sirva realizar un listado en el cual relacione nombre, número de cédula, cargo, talla (camisa, pantalón y zapatos) y firma del funcionario.

La información solicitada debe ser remitida según el formato anexo al presente documento, a mas tardar el día 15 de marzo de 2020, vía correo electrónico stalentohumano@sedboyaca.gov.co de la subdirección de talento humano. Es importante manifestar que, si la información suministrada no se encuentra con la firma de todos los funcionarios, no será validada.

Agradecemos su oportuna colaboración,


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ


Aprobó: Edwardo Hernández Contreras Bolívar.
Subdirector de Talento Humano


Elaboró: Abogada E. Mónica L. Mayorga Espejo.

Anexo Matriz de Información en un (1) folio.

1-2-20-7